



**RESUELVE RECURSOS DE REPOSICIÓN
RESOLUCIÓN EXENTA N° 0264 Y RESOLUCIÓN
EXENTA N° 0729 DE 2024, QUE ADJUDICAN
CUPOS EXENTOS DE ARANCEL, EN LOS
PROCESOS DE POSTULACIÓN 2023 Y 2024.**

RESOLUCION EXENTA N° 0944

Santiago, 15 de mayo de 2024

VISTOS

Lo dispuesto en el D.F.L N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.091 sobre educación superior; la Ley N°21.094 sobre Universidades estatales; el D.F.L N° 1 /19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; el Decreto Universitario N° 567 de 2020 y Decreto TRA N°309/39, de 2020; el D.U N°0011180, de 2020, modificado por el D.U N°0020977, de 2020; la Resolución Exenta 01529, de 2021, de Rectoría, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Exenta N° 0905, de 2020; la Resolución Exenta N° 01655, de 2022; la Resolución Exenta N° 01778, de 2022; la Resolución Exenta N° 0288, de 2023; la Resolución Exenta N° 0527, de 2023; la Resolución Exenta N° 01050, de 2023; la Resolución Exenta N° 01396, de 2023; la Resolución Exenta N° 0264, de 2024; la Resolución Exenta N° 0729, de 2024 y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 4° del D.U N°0011180, de 23 de abril de 2020 –cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.U N° 0020977 del mismo año- establece que “En los programas, cursos o actividades referidos (esto es, programas académicos de Magíster, Diplomas de Postítulo, Diplomas de Extensión, Cursos de Especialización de Postítulo, Cursos Intensivos, Cursos de Actualización y cualquier otro curso o actividad de extensión que se imparta por la Universidad de Chile, excluidos los programas de Doctorado y Título Profesional de Especialista), se asegurará en cada cohorte de estudiantes o alumnos(as) la existencia de un cupo exento de pago total de arancel, que se reservará para algún(a) académico(a) o funcionario(a) de la Universidad de Chile que curse el programa o curso respectivo. El Rector, mediante resolución, fijará los requisitos, condiciones, procedimiento y obligaciones a los que se deberán sujetar quienes postulen o accedan a estos cupos, junto con definir los criterios para adjudicar el beneficio en el caso de existir más personas elegibles que cupos disponibles”; además, dicha normativa señala que podrá establecerse porcentajes superiores de rebaja de arancel o más cupos exentos de su pago para el personal de la Universidad en determinados programas o cursos.

2. Que, en cumplimiento de la disposición citada en el considerando precedente, el Rector dictó la Resolución Exenta N° 0905, de fecha 8 de octubre de 2020, que “Reglamenta otorgamiento de cupos exentos del pago total de arancel, para los programas académicos de magíster, diplomas de postítulo, diplomas de extensión, cursos de especialización de postítulo, cursos intensivos, cursos de actualización y cualquier otro curso o actividad de extensión que se imparta por la Universidad de Chile”, normativa que de conformidad al artículo 12 de los Estatutos Institucionales, establece sobre la base de méritos y causales objetivas, con arreglo a la ley y sin sujeción a discriminaciones de carácter arbitrario, aquellos requisitos, condiciones, procedimiento y obligaciones a los que se deberán sujetar quienes postulen o accedan a estos cupos de exención de pago arancelario, junto con definir los criterios para adjudicar el beneficio en comento en los casos que exista un mayor número de personas elegibles respecto a la cantidad de cupos disponibles.



3. Que, con posterioridad a la total tramitación de la Resolución Exenta antedicha, esta fue rectificadas y modificadas en sucesivos actos administrativos hasta la fecha, aprobándose su texto refundido, coordinado y sistematizado mediante la Resolución Exenta N° 01529, de 17 de diciembre de 2021.

4. Que, conforme al inciso final del Artículo 13° de la Resolución Exenta N° 0905/2020, se podrán abrir períodos extraordinarios de postulación a cupos exentos en los programas académicos a que se refiere dicha resolución, sin perjuicio de los períodos regulares de abril y diciembre de cada año calendario, conforme a lo cual se ha puesto a disposición de los/las funcionarios/as interesados, formularios tipo para ingresar su postulación en la página web institucional <https://uchile.cl/u173748>.

5. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 8°, de la Resolución Exenta 0905/2020, el/la Vicerrector(a) de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, resolverá fundadamente sobre la adjudicación a los postulantes que hayan solicitado cupos de exención arancelaria, en mérito a los antecedentes presentados y la evaluación efectuada por la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas (DGDP) y la Dirección de Desarrollo Académico, lo que se materializó en la Resolución Exenta N° 0264, de 22 de enero de 2024, la Resolución Exenta N° 0729, de 16 de abril de 2024, las que fueron notificadas a los funcionarios interesados.

6. Que, conforme a lo dispuesto en el ya citado Artículo 8°, lo resuelto en dicho acto administrativo puede ser impugnado por los funcionarios interesados mediante recurso de reposición ante el/la Vicerrector (a) de Asuntos Económicos y Gestión Institucional dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde su notificación y en subsidio, ante el Sr. / Sra. Rector(a) mediante recurso jerárquico.

7. Que, estando dentro del plazo previsto en la Resolución Exenta 01529/2021, se recibieron los siguientes recursos de reposición presentados por los funcionarios que se indican, con sus antecedentes fundantes, según fue el caso:

1. Sebastián Ignacio Espoz Lazo
2. Claudia Andrea Nicolau del Roure Olivares
3. Camila Serrano Acevedo
4. Igor Bastián Osses López
5. Ana Leyla Cubillos Galdames
6. Carolina Aurora Garcés Águila
7. Pamela Andrea Montes Poblete

8. Que, la Comisión Evaluadora, integrada por el Sr. Claudio Olea Azar, Director de Desarrollo Académico, de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos y la Sra. Fabiola Divin Silva, Directora de Gestión y Desarrollo de Personas, de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, revisó las presentaciones de cada postulante, emitiendo su propuesta fundada por informe de fecha 15 de mayo de 2024.

RESUELVO:

1. **ACOGE** a tramitación los recursos de reposición, que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° de la Resolución Exenta N° 01529/2021, se recibieron en tiempo y forma los recursos de reposición de los y las funcionarios que se indican a continuación, con los fundamentos que se señalan en cada caso:

N°	Postulante	Programa de estudios	Solicitud
1	Sebastián Ignacio Espoz Lazo	Magíster en Estudios Cognitivos	El funcionario informa que, al momento de recibir la notificación del otorgamiento del beneficio de cupo exento, el programa de estudios había comenzado con anterioridad (01 de marzo de 2024), esta situación le impidió integrarse al Magíster. Solicita dejar



			sin efecto el otorgamiento del beneficio para postular nuevamente en otro proceso.
2	Claudia Andrea Nicolau del Roure Olivares	Curso Introducción a la Diplomacia Científica	La funcionaria informa que el curso al cual postuló no se realizará este año, por falta de quórum. Solicita dejar sin efecto el otorgamiento del beneficio para postular nuevamente en otro proceso.
3	Camila Serrano Acevedo	Magíster en Estudios Latinoamericanos	La funcionaria informa mediante correo electrónico la necesidad de renunciar al cupo exento otorgado, explicando que por motivos personales impostergables le será imposible participar del programa de estudio. Solicita dejar sin efecto el otorgamiento del beneficio para postular nuevamente en otro proceso.
4	Igor Bastián Osses López	Magíster en Gestión Cultural	El funcionario informa que, al momento de recibir la notificación del otorgamiento del beneficio de cupo exento, el programa de estudios había sido reprogramado para el segundo semestre de 2024. Solicita mantener la asignación del cupo exento a la nueva versión del Magíster.
5	Ana Leyla Cubillos Galdames	Magíster en Educación en Ciencias de la Salud	La funcionaria informa que cuenta con dos nombramientos, de 22 hrs. cada uno, en la Facultad de Medicina, por lo que su jornada semanal es de 44 hrs., y no de 22 hrs., como fue calificada en su postulación de diciembre 2023. Solicita la revisión de su puntaje en el criterio cantidad de horas en jornada semanal, y de resultar su postulación con el mayor puntaje, solicita le sea asignado el beneficio de cupo exento de arancel.
6	Carolina Aurora Garcés Águila	Diplomado de Postítulo en Diseño y Creación de Podcast para el Primer Semestre de 2024	La funcionaria informa que el diplomado al cual postuló no se realizará este año, por falta de quórum. Solicita dejar sin efecto el otorgamiento del beneficio para postular nuevamente en otro proceso.
7	Pamela Andrea Montes Poblete	Diplomado en Comunicación y Gestión Cultural	La funcionaria informa mediante correo electrónico la necesidad de renunciar al cupo exento otorgado, explicando que por motivos de fuerza mayor le será imposible participar del programa de estudio. Solicita dejar sin efecto el otorgamiento del beneficio para postular nuevamente en otro proceso.



2. **RESUELVE** recursos de reposición en los términos que se señala en cada caso a continuación:

N°	Postulante	Programa de estudios	Respuesta
1	Sebastián Ignacio Espoz Lazo	Magíster en Estudios Cognitivos	Se acoge reposición y se deja sin efecto su asignación a cupo exento establecida en la Resolución Exenta N° 0264/2024.
2	Claudia Andrea Nicolau del Roure Olivares	Curso Introducción a la Diplomacia Científica	Se acoge reposición y se deja sin efecto su asignación a cupo exento establecida en la Resolución Exenta N° 0264/2024.
3	Camila Serrano Acevedo	Magíster en Estudios Latinoamericanos	Se acoge reposición y se deja sin efecto su asignación a cupo exento establecida en la Resolución Exenta N° 0264/2024.
4	Igor Bastián Osses López	Magíster en Gestión Cultural	Se acoge reposición y se asigna cupo exento de arancel indicado en la Resolución Exenta N° 0264/2024, a la versión del Magister en Gestión Cultural 2024, que se realizará el segundo semestre de 2024.
5	Ana Leyla Cubillos Galdames	Magíster en Educación en Ciencias de la Salud	Se acoge reposición y se asigna un segundo cupo exento de arancel para el Magister en Educación en Ciencias de la Salud, cohorte 2024.
6	Carolina Aurora Garcés Águila	Diplomado de Postítulo en Diseño y Creación de Podcast para el Primer Semestre de 2024	Se acoge reposición y se deja sin efecto su asignación a cupo exento establecida en la Resolución Exenta N° 0729/2024.
7	Pamela Andrea Montes Poblete	Diplomado en Comunicación y Gestión Cultural	Se acoge reposición y se deja sin efecto su asignación a cupo exento establecida en la Resolución Exenta N° 0264/2024.

3. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 0264, de 2024, en los términos que se indican a continuación:

- a) Déjese sin efecto la asignación de cupos de los siguientes funcionarios, para los programas que se indican enseguida:

N°	Postulante	Programa de estudios	Facultad / Organismo
1	Sebastián Ignacio Espoz Lazo	Magíster en Estudios Cognitivos	Facultad de Filosofía y Humanidades
2	Claudia Andrea Nicolau del Roure Olivares	Curso Introducción a la Diplomacia Científica	Instituto de Estudios Internacionales
3	Camila Serrano Acevedo	Magíster en Estudios Latinoamericanos	Facultad de Filosofía y Humanidades
4	Pamela Andrea Montes Poblete	Diplomado en Comunicación y Gestión Cultural	Facultad de Comunicación e Imagen



- b) Asígnese cupo exento a los funcionarios que se indican, para los programas que se detallan enseguida:

N°	Postulante	Programa de estudios	Facultad / Organismo
1	Igor Bastián Osses López	Magíster en Gestión Cultural, cohorte 2024	Facultad de Artes
2	Ana Leyla Cubillos Galdames	Magíster en Educación en Ciencias de la Salud, cohorte 2024	Facultad de Medicina

4. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 0729, de 2024, en los términos que se indican a continuación:

- c) Déjese sin efecto la asignación de cupos de los siguientes funcionarios, para los programas que se indican enseguida:

N°	Postulante	Programa de estudios	Facultad / Organismo
6	Carolina Aurora Garcés Águila	Diplomado de Postítulo en Diseño y Creación de Podcast para el Primer Semestre de 2024	Facultad de Comunicación e Imagen

5. Notifíquese la presente resolución a cada postulante en forma personal o mediante carta certificada, salvo que el (la) postulante haya renunciado a este tipo de notificación y solicitado que ésta se realice por correo electrónico.
6. Publíquese en la web institucional, en la sección que habilite la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas (DGDP), el presente acto administrativo, una vez tramitado.
7. Infórmese a los organismos que dicten el programa académico respectivo, de los resultados de que da cuenta la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Sergio Olavarrieta Soto
Vicerrector de Asuntos Económicos
y Gestión Institucional

Distribución:

1. Sra. Directora de Gestión y Desarrollo de Personas (c.i.)
2. Sr. Director de Desarrollo Académico (c.i.)
3. Archivo VAEGI